



# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 051-2013-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de junio del 2013, ha aprobado, por unanimidad, el siguiente Acuerdo Regional:

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la precitada Ley Nº 27867, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido Nº 17-2013-GOREMAD-CR/CENR, el Consejero Regional, Ing. Carlos Emérico NIETO RAMOS, propone que el Consejo Regional declare de interés regional la actualización de los instrumentos de Gestión Ambiental, tales como: la Política Ambiental Regional y el Sistema de Gestión Ambiental Regional de Madre de Dios, orientados a promover la sustentabilidad ambiental del proceso de desarrollo regional, con responsabilidad individual, colectiva y capacidad de gestión de la Región. Refiere, a continuación, que los fundamentos de la política ambiental son: calidad ambiental y calidad de vida de las personas; complementariedad entre desarrollo económico y la sustentabilidad ambiental; equidad social y la superación de la pobreza. Por otra parte, señala que el Sistema de Gestión Ambiental Regional se constituye sobre la base de las instituciones estables, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como, por los sistemas locales de gestión ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, es función específica de los Gobiernos Regionales, en materia ambiental, "implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales" y "controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción", entre otros, conforme lo disponen los literales b) y h) del artículo 53 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, según lo dispone el artículo 22.2 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones regionales ambientales, lo que conlleva la consiguiente obligación de actualizarlo. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 10 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que los Gobiernos Regionales son autoridades ambientales y como tales deben ejercer sus atributos y funciones ambientales en concordancia con la Política Nacional Ambiental, la Agenda Nacional Ambiental y la normativa nacional de la materia.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad de sus miembros, aprobó el referido pedido.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de interés regional la actualización de los Instrumentos de Gestión Ambiental conformados por la Política Ambiental Regional, y el Sistema de Gestión Ambiental Regional de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO